

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3233**  
**Corrientes, 01 de Julio de 2019**

**RESOLUCIONES D.E.M.**

N° 1897/19 Declara de Interés Municipal al “PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA VIDA: RECUPERACIÓN DE UN AMBIENTE CONTAMINADO”.

N° 1898/19 Reconoce el gasto por los servicios prestados, a favor de la firma AGUAS DE CORRIENTES S.A.

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**

**OFICIO N° 200/2019:** Causa N° 156335/L/2019- INFRACITOR: LANCELLE RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE- SECUESTRO n° 32.344.

**OFICIO N° 202/2019:** Causa N° 149396/S/2019- INFRACITOR: SOSA, PEDRO PASCUAL- SECUESTRO n° 32.349.

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**

**OFICIO N° 862/2019:** Causa N° 146368/S/2019- INFRACITOR: SERNA ORTÍZ, JUAN CARLOS- SECUESTRO N° 32337.

**OFICIO N° 864/2019:** Causa N° 864/2019- INFRACITOR: AGUIRRE, HÉCTOR HUGO- SECUESTRO N° 45044.

**OFICIO N° 866/2019:** Causa N° 146719/P/2019- INFRACITOR: PAREDES, OMAR LUÍS- SECUESTRO N° 32357.

**OFICIO N° 870/2019:** Causa N° 151083/V/2019- INFRACITOR: VINIELLES, MARIO ANDRES- SECUESTRO N° 45039.

**OFICIO N° 874/2019:** Expte. N° 150172/B/2019- INFRACITOR: BILLORDO, CÉSAR SEBASTIÁN- SECUESTRO N° 32088.

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 26/2019:** Causa N° 2803/G/2014- INFRACITOR: GIMÉNEZ, ARIEL IGNACIO- SECUESTRO N° 17520.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 1835/19 Reconoce el gasto, a favor de la firma Bravo Vial S.R.L.

N° 1837/19 Declara Huésped de Honor al Dr. ARTURO CAUMONT.

N° 1836/19 Declara Huésped de Honor al Dr. SEBASTIÁN BAROCCELLI.

N° 1838/19 Declara Huésped de Honor al Dr. MARCOS CATALÁN.

N° 1839/19 Declara Huésped de Honor a la Dra. SANDRA FRUSTAGLI.

N° 1840/19 Declara Huésped de Honor al Dr. ROBERTO VÁSQUEZ FERREYRA.

N° 1841/19 Declara Huésped de Honor al Dr. LUÍS LEIVA FERNÁNDEZ.

N° 1842/19 Declara Huésped de Honor al Dr. ALFREDO FERRANTE.

N° 1843/19 Declara Huésped de Honor a la Dra. LIDIA MARÍA GARRIDO CORDOBERA.

N° 1844/19 Declara Huésped de Honor al Dr. JORGE GALDOS.

N° 1845/19 Declara Huésped de Honor al Dr. CARLOS HERNÁNDEZ.

N° 1846/19 Declara Huésped de Honor al Dr. RICARDO LUÍS LORENZETTI.

N° 1847/19 Declara Huésped de Honor al Dr. FERNANDO MÁRQUEZ.

N° 1848/19 Declara Huésped de Honor al Dr. IÑIGO DE LA MAZA GAZMURI.

N° 1849/19 Declara Huésped de Honor al Dr. ENRIQUE CARLOS MULLER.

N° 1850/19 Declara Huésped de Honor al Dr. FEDERICO OSSOLA.

N° 1851/19 Declara Huésped de Honor al Dr. RAMÓN DANIEL PIZARRO.

N° 1852/19 Declara Huésped de Honor al Dr. EDGARDO IGNACIO SAUX.

N° 1853/19 Declara Huésped de Honor al Dr. GABRIEL STIGLITZ.

N° 1854/19 Declara Huésped de Honor al Dr. JOSÉ LEYVA SAAVEDRA.

N° 1855/19 Declara Huésped de Honor al Dr. CARLOS EDUARDO TAMBUSSI.

N° 1856/19 Declara Huésped de Honor al Dr. JAVIER WAJNTRAUB.

N° 1857/19 Dispone la Adscripción de la agente Cecilia Beatriz Supertino.

N° 1858/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Agua Noble SRL.

N° 1859/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Agua Noble SRL.

N° 1860/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Espósito Jorge Alberto.

N° 1863/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas y Afines.

N° 1864/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Ideas de Radio SRL.

N° 1865/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Toledo Rodolfo Daniel.

N° 1866/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Karoty Enrique Emilio Simón.

N° 1867/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Fernández Osorio Julio Cayo.

N° 1868/18 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Meza Jaime Aníbal.

N° 1869/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Ayala Rosa Beatriz.

N° 1870/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Multitarget S.A.

N° 1871/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma José Alberto Ayala.

N° 1872/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Cardoso Royg Graciela.

N° 1873/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Aponte Araceli Chelina.

N° 1874/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Caran Víctor Martín.

N° 1875/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Fernández Osorio Julio Cayo.

N° 1876/19 Concede Licencia, para explotación de servicio de Taxi, a la Señora Vera Bernarda Ceferina.

N° 1877/19 Declara de Interés Municipal las “XXII JORNADA DE DERECHO ADMINISTRATIVO” – Realidades y desafíos del derecho administrativo- de la Universidad Austral.

N° 1878/19 Declara de Interés Municipal el “II Encuentro de Escritores Correntinos 2019”.

N° 1879/19 Prorroga el uso de la Licencia Anual Ordinaria, a los agentes citados en la presente.

N° 1880/19 Rectifica las Resoluciones Nros. 1668/2019 y 1700/2019.

N° 1881/19 Deja sin efecto la Resolución N° 709/2019.

N° 1883/19 Declara el cese por fallecimiento de la agente Flores Beatriz.

N° 1884/19 Declara el cese por fallecimiento del agente Vallejos Walter Carlos.

N° 1885/19 Declara el cese por fallecimiento del Ramírez Dolores Alfredo.

N° 1886/19 Declara de Interés Municipal al “Encuentro Internacional de Mini Básquet Perico Aquino Edición XVII”.

N° 1887/19 Reconoce el gasto por los servicios prestados a favor de la Señorita Griselda Beatriz Sánchez.

N° 1890/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Sandoval Rosalía Cinthia.

N° 1891/19 Declara el cese por fallecimiento de la agente López Mirta Gladis.

N° 1892/19 Acepta la renuncia al cargo, efectuada por la agente Lugo Mirta.

N° 1893/19 Acepta la renuncia al cargo, efectuada por el agente Lescano Ernesto Eduardo.

N° 1894/19 Acepta la renuncia al cargo, efectuada por la agente Luengo González, Celeste Ensueño.

N° 1895/19 Acepta la renuncia al cargo, efectuada por el agente Peñalber Víctor Alfredo.

N° 1896/19 Acepta la renuncia al cargo, efectuada por el agente Romero Isidro Argentino.

#### **DISPOSICIONES ABREVIADAS**

##### **SECRETARÍA P. I.**

N° 020/19 Aprueba los gastos según ANEXO I.

N° 197/19 Reconoce el gasto, a favor del Doctor Mauricio Goldfarb.

##### **SECRETARÍA D.H.**

N° 304/19 Aprueba el trámite de compra, y adjudica a favor de la firma Ledesma Arturo Javier.

N° 305/19 Aprueba el trámite de compra, y adjudica a favor de la firma LITORAL NEA SRL.

N° 306/19 Aprueba el trámite de compra, y adjudica a favor de la firma Contreras Mariela Itatí.

N° 307/19 Aprueba el trámite de compra, y adjudica a favor de la firma Servicios del Automotor SRL.

N° 308/19 Aprueba los gastos según ANEXO I.

##### **SECRETARÍA D.E.**

N° 0060/19 Adjudica la compra a favor de las firmas: DOBLE CLIK SRL.; EMERGENCIAS INFORMÁTICAS SRL. Y SEOANE RIERA Y CÍA.

##### **SECRETARÍA A. y D.S.**

N° 214/19 Aprueba el concurso de precios, y adjudica a favor de la firma CERÁMICA NORTE S.A.

##### **SECRETARÍA M. U. y S.C.**

N° 109/19 Autoriza la prestación de servicios en tiempo adicional al personal citado en el ANEXO I.

**SECRETARÍA D.U.**

N° 351/19 Remite al archivo el Expediente N° 78-H-2010.

N° 352/19 Remite al archivo el Expediente N° 77-L-2019.

N° 353/19 Remite al archivo el Expediente N° 56-R-2019.

N° 354/19 Remite al archivo el Expediente N° 832-C-2017.

N° 355/19 Remite al archivo el Expediente N° 355-F-2012.

N° 356/19 Remite al archivo el Expediente N° 703-M-2012.

N° 357/19 Remite al archivo el Expediente N° 695-C-2017.

N° 358/19 Remite al archivo el Expediente N° 03-I-2012.

N° 359/19 Remite al archivo el Expediente N° 78-L-2010.

N° 360/19 Remite al archivo el Expediente N° 517-B-2012.

N° 361/19 Remite al archivo el Expediente N° 1008-A-2016.

N° 362/19 Remite al archivo el Expediente N° 357-B-2012.

**Resolución N° 1897**  
**Corrientes, 28 de Junio de 2019**

**VISTO:**

El “PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA VIDA: RECUPERACIÓN DE UN AMBIENTE CONTAMINADO”.

**CONSIDERANDO:**

Que, los alumnos de Quinto Año del Colegio Secundario del Barrio Apipé han elaborado un Proyecto de Investigación sobre la “IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA VIDA: RECUPERACIÓN DE UN AMBIENTE CONTAMINADO”.

Que, el equipo denominado “Sembrando EConciencia”, integrado por los alumnos, Benítez, Iris; Martín, Gonzalo; Ojeda, Analía; Motta Bittencurt, Luana y Mianowany, Tisiana han realizado su estudio e investigación, dirigido al Canal pluvial N° 4 que circunda a los Barrios Apipé y Jardín, es decir el Barrio de su Colegio, donde se produjo en los últimos años, un aumento de los asentamientos de nuevos habitantes, con el consecuente crecimiento en el uso de los recursos y la generación de residuos domiciliarios.

Que, manifiestan que la finalidad del trabajo no sólo es determinar el estado de los cursos de agua de los alrededores de su establecimiento educativo sino también cristalizar posibles acciones de solución en la elaboración de un proyecto con miradas a futuro de recuperar este ambiente contaminado y construir un paseo para la gente del barrio.

Que entre los objetivos del Proyecto cabe destacar los siguientes: Concientizar a la población de los alrededores sobre los riesgos de la contaminación del agua; Implementar mecanismos reales y posibles de soluciones ambientales a las problemáticas detectadas; Realizar un relevamiento del grado de contaminación de los canales del agua; Fomentar el trabajo solidario; Elaborar un proyecto que a futuro podría ser solventado por el Municipio; fundamentando la importancia del cuidado de nuestro recurso agua y los peligros de la contaminación sobre todo en la salud humana.

Que, los alumnos realizarán charlas informativas a los compañeros de la institución para crear conciencia del cuidado de los recursos y la importancia del trabajo en equipo – entrega de folletos con información relevante sobre contaminación ambiental y salud- uso racional y cuidado de los recursos; se realizaran en grupos de varios alumnos la confección de basureros con materiales reciclables (botellas, tapas, etc.). Se colocarán en diferentes puntos de la institución y si es posible en la vereda de la escuela. También se propondrá a colocación de contenedores de diferentes colores para separar los residuos en el plano del paseo, entre muchas otras actividades contempladas en el Proyecto.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Declarar de Interés a la Municipal al “PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA VIDA: RECUPERACIÓN DE UN AMBIENTE CONTAMINADO”, elaborado por los alumnos de Quinto Año del Colegio Secundario del Barrio Apipé, atento a las razones expuestas en los Considerandos:

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1898**  
**Corrientes, 28 de Junio de 2019**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2342-S-2019, Caratulado: “Subsecretaría de Coordinación de Política Sociales, Eleva factura RD 0001-01632639 y otro por servicio de Aguas de Corrientes S.A.”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 02 la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales, remite la notificación recibida sobre deuda/espera de corte por mora en el pago del servicio de Aguas de Corrientes S.A. correspondiente al inmueble sito en calle Catamarca 771, según comprobantes RD N° 0001-01632640 por un monto de \$24.017,01 (Pesos Veinticuatro Mil Diecisiete Con 01/100; por la suma total de \$36.134,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro).

Que, a fojas 03 obra Certificación de Servicio de la firma: “Aguas de Corrientes S.A.” por los meses de junio, octubre, noviembre, diciembre/2018 y enero, febrero, marzo, abril/2019.

Que, a fojas 04/05 obra factura “RD” N° 0001-01632639, de la Unidad N° 10013623, por la suma de \$ 12.116,99 (Pesos Doce Mil Ciento Dieciséis Con 99/100) y “RD” N° 0001-0001-0163640, de la Unidad N° 10013624, por la suma de \$ 24.017,01 (Pesos Veinticuatro Mil Diecisiete Con 01/100), por la suma total de \$ 36.134,00 ( Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro), de la Firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”.

Que, a fojas 06 obra intervención de la Secretaría de Hacienda autorizando a la Dirección General de Presupuesto a que realice el trámite que corresponda y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 08/09 interviene la Dirección de General de Contaduría que adjunta afectación preventiva del gasto NUP: 2416/2019.

Que, a fojas 10 y vuelta obra Proyecto de Resolución elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 11 y vuelta se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el Art. 46- Inc. 2 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE:**

**Artículo 1:** Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”, CUIT N° 30-64516879-4, por la suma total de \$ 36.134,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO), correspondientes a los meses junio, octubre, noviembre, diciembre de 2018 y enero, febrero, marzo y abril de 2019, por las razones vertidas en el considerando.

**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571- Art. 109°, Inc. 3, Apartado d), Art. 86 y 87 del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 40/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial” y Resolución N° 337/05- Anexo Único – y sus modificatorias N° 86/10, 661/10, N° 272/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 1936/16, N° 212/19 y N° 367/19 y lo establecido en el Art. 46- Inc. 22 y 23 de la Carta Orgánica Municipal –Art. 43°- Inciso 22.

**Artículo 3:** La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”, CUIT N° 30-64516879-4, por la suma total de \$ 36.134,00 (PESOS TREINTA Y SEISMIL CIENTO TREINTA Y CUATRO), correspondientes a los meses de junio, octubre, noviembre, diciembre de 2018 y enero, febrero, marzo y abril de 2019, por lo precedentemente expresado.

**Artículo 4:** La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las partidas correspondientes de acuerdo en los considerandos.

**Artículo 5:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 6:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO  
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**  
**OFICIO N° 200**  
**Corrientes, 19 de junio de 2019**

Causa N° 156335 / L / 2.019 —Secuestro N° 32.344—, caratulada: "Infractor/a: LANCELLE RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE - D.N.I. N° 30.359.891 - Dominio: A056KKR", que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES —Abogado-Secretario—, a

efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 098.- Corrientes, 18 de Junio de 2019.-... AUTOS Y VISTOS:... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO:... ;FALLO: I).- CONDENANDO a LANCELLE RODRIGUEZ, MARÍA GUADALUPE ...; II).- INHABILITANDO a LANCELLE RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE – D.N.I. N° 30.359.891, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 -- B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III).- DISPONER: ... ; IV).- OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90—pub. en el B.O.M. N°378, a costa del condenado en autos; V) — NOTIFÍQUESE ; VI) - INSERTAR . Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO — Jueza de Faltas N° 1 — Dr. JOSÉ MANUEL MORALES —Abogado-Secretario—".

DRA. AMELIA SUSANA MERLO  
**JUEZA DE FALTAS N° 1**  
Tribunal Administrativo de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUEZ DE FALTAS N° 1**  
**OFICIO N° 202**  
**Corrientes, 19 de junio de 2019**

Causa N° 149396 / S / 2.019 —Secuestro N° 32.349, caratulada: -Infractor/a: SOSA, PEDRO PASCUAL - D.N.I. N° 35.682.931 - Dominio: A082RVF", que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES —Abogado-Secretario—, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 099.- Corrientes, 19 de Junio de 2019.- ... AUTOS Y VISTOS:...; RESULTA: ; Y CONSIDERANDO: ; FALLO: I).- INHABILITANDO: a SOSA PEDRO PASCUAL para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 — B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III).- DISPONER: ...; IV).- OFÍCIESE a la Dirección. General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados e a III) precedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90 — pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) — NOTIFÍQUESE; VI) - INSERTAR. Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO Jueza de Faltas N° 1 — Dr. JOSÉ MANUEL MORALES —Abogado-Secretario—". -

DRA. AMELIA SUSANA MERLO  
**JUEZA DE FALTAS N° 1**  
Tribunal Administrativo de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 862**  
**Corrientes, 19 de Junio de 2019**

Expte. “N° 146368/S/2019 INFRACTOR: SERNA ORTIZ JUAN CARLOS- SECUESTRO N° 32337”, que tramita ante éste Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo- Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza: “N° 411, Corrientes, 19 de Junio de 2019... FALLO: 1°)... 2°) INHABILITANDO a JUAN CARLOS SERNA ORTIZ M.I. N° 95.597.837 por los hechos consistentes en: CONDUCIR EN ESTADO DE INTOXICACIÓN ALCOHOLICA SEGÚN TEST ARROJÓ 0,34 G/L”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (publicada el 09/01/98 BOM N° 558 Bis), por el término de 90 (noventa) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a contar desde el 15/06/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el Art. 1 de la Ord. N° 5466. 3°) Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

**DR. GUILLERMO GUTNISKY**  
**JUEZ DE FALTAS N° 4**  
**SUBROGANTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 864**  
**Corrientes, 19 de Junio de 2019**

Expte. “N° 158027/A/2019 INFRACTOR: AGUIRRE HECTOR HUGO- SECUESTRO N° 45044”, que tramita ante éste Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo- Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza: “N° 410, Corrientes, 19 de Junio de 2019... FALLO: 1°)... 2°) INHABILITANDO a HECTOR HUGO AGUIRRE M.I. N° 26.017.947 por los hechos consistentes en: CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD SEGÚN TEST 1,41 G/L”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (publicada el 09/01/98 BOM N° 558 Bis), por el término de 90 (noventa) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a contar desde el 16/06/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el Art. 1 de la Ord. N° 5466. 3°) Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

**DR. GUILLERMO GUTNISKY**  
**JUEZ DE FALTAS N° 4**  
**SUBROGANTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 866**  
**Corrientes, 19 de Junio de 2019**

Expte. “N° 146719/P/2019 INFRACTOR: PAREDES OMAR LUIS- SECUESTRO N° 32357”, que tramita ante éste Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo- Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza: “N° 412, Corrientes, 19 de Junio de 2019... FALLO: 1°)... 2°) INHABILITANDO a OMAR LUIS PAREDES M.I. N° 20.850.058 por los hechos consistentes en: “CONTROL POR ALCOHOLIMETRÍA 0,69 G/L”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (publicada el 09/01/98 BOM N° 558 Bis), por el término de 90 (noventa) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a contar desde el 16/06/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el Art. 1 de la Ord. N° 5466. 3°) Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

DR. GUILLERMO GUTNISKY  
**JUEZ DE FALTAS N° 4**  
**SUBROGANTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 870**  
**Corrientes, 19 de Junio de 2019**

Expte. “N° 151083/V/2019 INFRACTOR: VINIELLES MARIO ANDRES- SECUESTRO N° 45039”, que tramita ante éste Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo- Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza: “N° 413, Corrientes, 19 de Junio de 2019... FALLO: 1°)... 2°) INHABILITANDO a MARIO ANDRES VINIELLES M.I. N° 33.169.426 por los hechos consistentes en: CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD (0,97 POSITIVO)”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (publicada el 09/01/98 BOM N° 558 Bis), por el término de 90 (noventa) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a contar desde el 19/06/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el Art. 1 de la Ord. N° 5466. 3°) Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

DR. GUILLERMO GUTNISKY  
**JUEZ DE FALTAS N° 4**  
**SUBROGANTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 874**  
**Corrientes, 21 de Junio de 2019**

Expte. “N° 150172/B/2019 INFRACTOR: BILLORDO CESAR SEBASTIAN- SECUESTRO N° 32088”, que tramita ante éste Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo- Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza: “N° 414, Corrientes, 21 de Junio de 2019... FALLO: 1°)... 2°) INHABILITANDO a CESAR SEBASTIAN BILLORDO M.I. N° 38.311.193 por los hechos consistentes en: CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD SEGÚN TEST DE ALCOHOLIMETRÍA 0,60 G/L”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (publicada el 09/01/98 BOM N° 558 Bis), por el término de 90 (noventa) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a contar desde el 21/06/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el Art. 1 de la Ord. N° 5466. 3°) Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

DR. GUILLERMO GUTNISKY  
**JUEZ DE FALTAS N° 4**  
**SUBROGANTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**  
**OFICIO N° 26**  
**Corrientes, 26 de Junio de 2019**

Causa caratulada N° 2803/G/2014 C/GIMÉNEZ ARIEL IGANACIO- SECUESTRO N° 17520. Que tramita por ates este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 399 de fecha 25 de Junio de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. GIMÉNEZ ARIEL IGNACIO, D.N.I. N° 23.077.979 de demás datos obrantes ut supra Por circular sin casco reglamentario, cuya conducta está prevista en el art. 72° Inc. “j”, de la Ordenanza N° 3202 BOM N° 558 bis publicada el día 16/04/98 y cuya sanción prevé el Art. 96° de la Ordenanza 2081 BOM N° 378 publicada el día 13/11/90 modificada por el Art. 2° de la Ordenanza 4601/08 publicada el 02/06/2008. Circular sin chapa patente (Cuya conducta está prevista en los Art. 48 de la Ordenanza N° 3202 BOM N° 558 bis publicada el día 16/11/98 y cuya sanción la prevé el art. 70 de la ordenanza 2081 BOM N° 378 publicada el día 13/11/90. Por circular sin Documentación requerida (cédula y licencia). Cuya conducta está prevista en el art. 72 inc. B, y art. 57 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el BOM N° 378, de fecha 15/11/90. Circular sin ambos espejos retrovisores, Cuya conducta está prevista en el art. 75 inc. A, de la Ordenanza N° 3202, publicada en el BOM N° 558 BIS, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevé el art. 74 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el BOM N° 378, de fecha 15/11/90. AL PAGO DE LA SUMA equivalente a 130 U.M. (CIENTO TREINTA Unidades de Multa), en concepto de multa, la que se discrimina de la siguiente manera, deberá abonarse en doce cuotas Iguales, Mensuales y Consecutiva, la primer cuota de 14 (Catorce) U.M. la que vencerá a los tres días de notificado el Fallo, y de la segunda a la decimosegunda cuotas de 12, 36 U.M. cada una, que deberá abonarse del 1 al 1 de cada mes, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). ESTADÍA: 10 U.M. (diez) Unidades de Multa, Ord. 6371, de fecha 02 de diciembre de 2015; GRÚA: 10 U.M. (diez) Unidades de Multa), Ord. 6371 de fecha 02 de diciembre de 2015. 2°) INHABILITAR al Sr. GIMÉNEZ ARIEL IGNAACIO, D.N.I. ° 23.077.979 de esta Ciudad capital, para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. 3°) DISPONER que el Sr. GIMÉNEZ ARIEL IGNACIO, D.N.I. N° 23.077.970 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Centenario y Tacuarí de ésta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. 4°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente. 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 17520, del 28 de Septiembre de 2014, del VEHÍCULO: MOTOCICLETA, Marca GUERRERO, Modelo TRIP ECONO 110, Color NEGRO, PATENTE S/P Motor 1P52FMH\*0A025084, Chasis 8A2XCHLM4AA025508. OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento . (Conforme el Art. 12° de la Ord. 2081 BOM N° 662). 7°) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días- art. 53), de NULIDAD (2 días- art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIEE Y OPORTUNAMENETE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

JUEZGADO DE FALTAS N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes